



OFICINA DE PLANEACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE CONSULTORÍA

INVITACIÓN PÚBLICA No.17 – 2025 PLANEACIÓN

OBJETO

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025

PEREIRA

FECHA: Octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN	3
2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	3
3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	16
3.1. OBJETO	16
3.2. PLAZO	16
3.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	17
4. CONDICIONES DE PAGO	17
5. EVALUACIÓN DE OFERTAS	18
6. FACTORES DE SELECCIÓN	18
7. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS	18
7.1. EVALUACIÓN JURÍDICA	18
7.2. EVALUACIÓN FINANCIERA	18
7.3. EVALUACIÓN TÉCNICA	19
8. EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS	19
9. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y SELECCIÓN DE OFERENTE.	20
FACTOR DE CALIDAD	20
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	22
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22
PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	23
PUNTAJE ADICIONAL (0.25) MIPYME	23
10. CRITERIOS DE DESEMPATE	23
11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
12. GARANTIAS	29
13. CRONOGRAMA DEL PROCESO	30
14. MATRIZ DE RIESGOS	30

1. JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. 4016 de 2025 suscrito entre el Municipio de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP), la Universidad debe desarrollar la contratación requerida para la elaboración de los estudios y diseños de factibilidad del proyecto “Parque Museo Salado de Consotá como espacio público para la apropiación social del patrimonio cultural y natural del Municipio de Pereira”. Este proceso busca garantizar la correcta ejecución de dichas labores con los más altos estándares técnicos, científicos y ambientales.

Esta contratación resulta necesaria y justificada en virtud de los compromisos asumidos por la UTP como entidad cooperante ejecutora, según las cláusulas segunda y tercera del Convenio, las cuales establecen como deber institucional la ejecución de los estudios, diseños y documentos técnicos de factibilidad que servirán de base para la etapa constructiva del proyecto.

El componente técnico de la contratación surge de la necesidad de contar con estudios especializados que transformen la visión conceptual del Parque Museo en un proyecto técnicamente viable, cumpliendo las normas colombianas en materia de infraestructura, medio ambiente y patrimonio cultural. Los productos que deberán ser contratados incluyen:

- Levantamientos topográficos georreferenciados con precisión.
- Estudios de suelos y geotecnia.
- Estudios hidrológicos e hidráulicos del río Consotá y quebradas aledañas.
- Inventarios detallados de flora y fauna, y valoración de servicios ecosistémicos.
- Diseños arquitectónicos, urbanísticos y paisajísticos detallados.
- Especificaciones técnicas, presupuestos detallados (APU) y cronogramas de obra.
- Programa de prospección y rescate arqueológico conforme a los lineamientos del ICANH.

Estos estudios constituyen la etapa crítica de factibilidad para asegurar que el diseño del parque cumpla con las condiciones de estabilidad estructural, sostenibilidad ecológica, accesibilidad universal y coherencia con las políticas de preservación del patrimonio cultural y natural

El objeto de esta contratación se encuentra articulado con los ejes estratégicos y objetivos institucionales definidos en el PDI de la Universidad Tecnológica de Pereira, específicamente en los siguientes componentes:

Eje 3: Ciencia, Tecnología e Innovación con Impacto Territorial.

Promueve la vinculación activa de la Universidad con proyectos regionales orientados a la sostenibilidad, la apropiación social del conocimiento y el fortalecimiento del patrimonio científico y cultural.

Eje 4: Responsabilidad Social y Ambiental.

Compromete a la institución con el desarrollo sostenible, la conservación de los ecosistemas estratégicos y la integración del conocimiento interdisciplinario en proyectos de impacto urbano y rural.

Eje 5: Expansión y Fortalecimiento de la Extensión Universitaria.

Fomenta la prestación de servicios de extensión técnica y consultoría institucional en beneficio de políticas públicas locales y departamentales.

El proyecto Parque Museo Salado de Consotá constituye un caso emblemático de extensión con propósito social y ambiental, al conectar la academia con el territorio mediante procesos de investigación aplicada, conservación patrimonial y educación ambiental, alineándose con el propósito institucional de contribuir al desarrollo integral de la región.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El sitio arqueológico Salado de Consotá, se encuentra ubicado geográficamente “unido” al campus de la Universidad, por el sector sur-oriental. Este lugar excepcional hace parte además del corredor ambiental más importante del municipio; este hallazgo se hizo gracias a su cercanía con el campus, en el año 2003 por

investigadores de la Universidad Tecnológica que encontraron un manantial de agua salina, un horno para extraer la sal, una mina de cobre y actividad de extracción de oro; todo en el mismo lugar a orillas del río Consota.



Esta fuente salina fue explotada doméstica y comercialmente en varios periodos comprendidos entre la época prehispánica y principios del siglo pasado, según lo demuestran vestigios arqueológicos de hasta 10.376 años de antigüedad; correspondientes a la presencia de indígenas Quimbayas que aprovechaban la sal desde antes de la llegada de los españoles y siempre representó una actividad económica de importancia en todas las épocas de la historia, hasta finales del siglo XIX, cuando se considera que decayó el interés de estos salados debido al auge de la mina de sal de Zipaquirá. Sin embargo, existe evidencia de producción de sal en el sitio que hoy conocemos como Salado de Consotá hasta 1920.

Estos procesos de ocupación humana y explotación desarrollados históricamente en el sitio, le han conferido unas condiciones arqueológicas y culturales excepcionales reveladas preliminarmente mediante prospecciones realizadas entre los años 2000 – 2003, que permitieron su declaración como Bien de Interés Cultural (BIC) de orden nacional por el Ministerio de Cultura (Resolución 0998 de 2004) y Área de Influencia Arqueológica por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH (Resolución 097 de 2004).

En 2019 fue además declarado “Bien de Interés Cultural del Orden Nacional”, de los cuales hay solo 23 en el país. Igual categoría e importancia que sitios tan reconocidos y visitados como San Agustín. El potencial ambiental del sitio ha sido también corroborado mediante caracterización de su biodiversidad en flora y fauna, además de su riqueza hídrica (río Consota, qda. La Víbora, qda. El Chocho); pero especialmente por ser uno de los nodos del corredor ambiental más importante de Pereira (“Corredor Verde de Pereira”), ya que conecta con el río Otún a través del Jardín Botánico UTP, Los bosques del Mirador y el Cerro Canceles; y con el Parque el Vergel a tan sólo un kilómetro por la zona de protección del río Consota.

Desde 2020 la Alcaldía de Pereira y la Universidad Tecnológica de Pereira, con el propósito unir esfuerzos y buscar recursos para la protección del área de importancia arqueológica y ambiental y el desarrollo de programas de investigación y apropiación social del conocimiento conformaron la Fundación Salado de Consotá; que ha logrado la actualización del Plan de Manejo Arqueológico, el cual establece lineamientos y condiciones para el uso e intervención en el área y realizar acciones de mantenimiento y conservación del patrimonio cultural y ambiental del sitio, con el apoyo del Laboratorio de Ecología Histórica grupos de investigación y el Centro de Ciencia Jardín Botánico de la UTP e iniciativas de la sociedad civil como son los Vigías del Patrimonio.

Sin embargo, el gran potencial cultural y ambiental del sitio, en el que podríamos contar la historia de los pereiranos y la región; nos deja pensar en un gran proyecto de ciudad: El "Parque museo salado de Consotá", una oportunidad para volver la mirada al origen y repensar nuestra identidad. Un aula viva para el encuentro ciudadano, el bienestar colectivo, la investigación y un laboratorio vivo para la UTP.



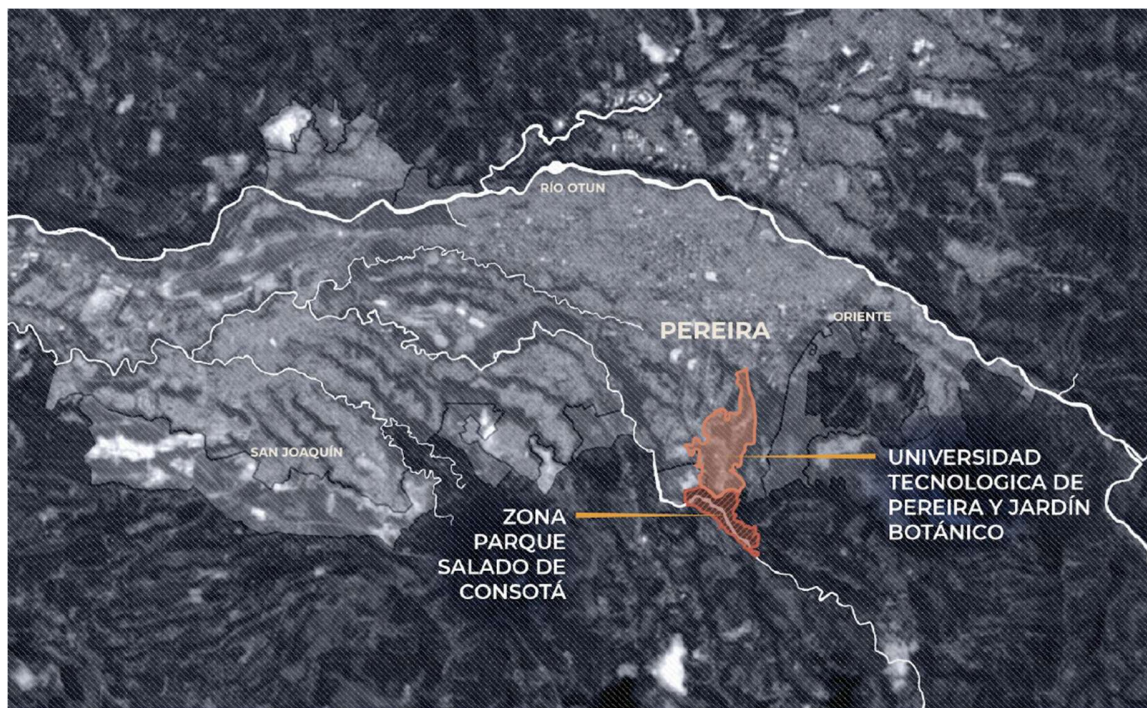
Una plataforma para para conectar conocimientos. Un nuevo referente turístico para la ciudad y la región; que además aporta más de 90.000 metros cuadrados como nuevo espacio público efectivo en Pereira. Podríamos disfrutarlo través de caminatas o clases por vestigios arqueológicos, riquezas naturales y exhibiciones, sumergirnos en una nueva forma de resignificar nuestra historia.

El Salado de Consotá representa una oportunidad para reivindicar los ambientes y las culturas asociadas a los manantiales salinos como la Quimbaya, salvaguardar el patrimonio material e inmaterial, al tiempo que difundir la memoria histórica de la ciudad, sus ríos y su gente, mediante la investigación, el turismo sostenible y la apropiación social del conocimiento.

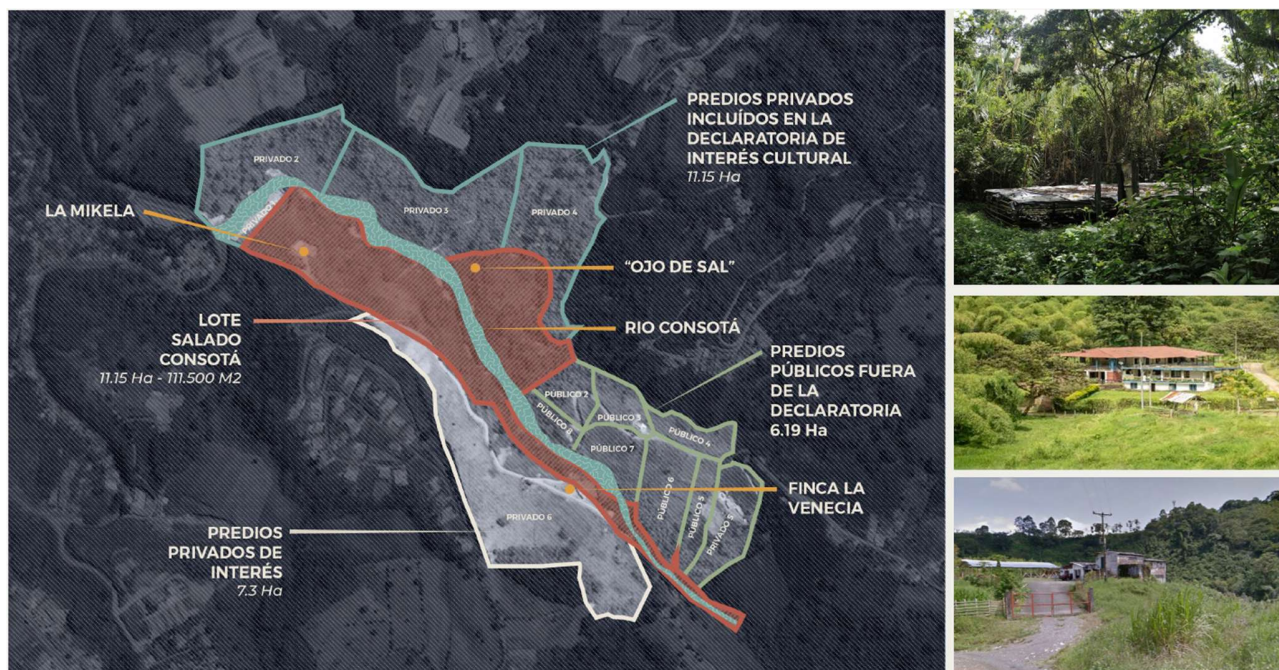
Se hace necesario que la Administración Municipal, La Universidad Tecnológica de Pereira y la Fundación Salado de Consotá, como propietarios y responsables de estos predios protegidos; avancen en la asignación y gestión de recursos para consolidar un proyecto enmarcado en el Plan de Manejo Arqueológico del sitio, que permita promover la apropiación social de este conocimiento, su historia y el aprovechamiento sostenible de su potencial cultural y ambiental por parte de toda la ciudadanía pereirana y sus visitantes.

Localización del proyecto

El Salado de Consotá está ubicado en el extremo sur del casco urbano de la ciudad de Pereira, en el corregimiento de Tribunas, a la altura del sector Caracol-La Curva, dentro de la cuenca del río Consota. El área de interés para la configuración de un futuro parque museo colinda con la Universidad Tecnológica de Pereira y el Jardín Botánico.



Esquema con la localización del proyecto



Potencialidad ambiental del Salado de Consotá:

El Salado de Consotá, localizado en el municipio de Pereira (Risaralda), representa un espacio de gran relevancia ambiental, histórica y cultural. Su particularidad más evidente es la presencia de un afloramiento natural de agua salada, en pleno piedemonte andino, lo que lo convierte en un ambiente singular dentro de la cuenca media del río Consotá. Este rasgo geológico no solo configuró un recurso estratégico para

comunidades humanas desde hace miles de años, sino que además ha favorecido la existencia de ecosistemas únicos con un alto potencial para la investigación científica y la conservación.

En el plano ambiental, el área del Salado de Consotá ofrece múltiples posibilidades. Se trata de una zona de transición entre relictos boscosos, corredores ribereños y áreas intervenidas, lo que la convierte en un escenario adecuado para programas de restauración ecológica y educación ambiental. La diversidad de flora y fauna asociada a su paisaje, junto con la disponibilidad de recursos hídricos, refuerzan su papel como espacio de conservación de la biodiversidad local y como un laboratorio natural para comprender procesos de sucesión y resiliencia ecológica.

Uno de los hallazgos más significativos de los últimos años es el descubrimiento de bacterias extremófilas en las aguas del Salado. Estas comunidades microbianas se desarrollan en condiciones de alta salinidad y características físico-químicas poco comunes en ambientes andinos. Investigaciones recientes revelaron que varias de estas bacterias corresponden a especies nuevas para la ciencia, lo que posiciona al sitio como un reservorio de biodiversidad microbiana de gran valor. Este tipo de descubrimientos no solo amplía el conocimiento sobre la vida en condiciones extremas, sino que también abre posibilidades en campos como la biotecnología, la microbiología ambiental y la búsqueda de compuestos con aplicaciones industriales y farmacéuticas.

En consecuencia, el Salado de Consotá no debe ser entendido únicamente como un patrimonio arqueológico y cultural, sino también como un patrimonio ambiental y científico. La conjunción entre sus valores históricos, ecológicos y microbiológicos lo proyecta como un espacio estratégico para proyectos de investigación interdisciplinaria, turismo científico y educación patrimonial. Que además se ve multiplicado por conformar junto a los bosques de la Universidad Tecnológica, el Jardín Botánico, el Cerro El Mirador y Canceles; el corredor ambiental urbano más importante de Pereira ya que conecta de manera directa y sin ser cruzado por avenidas (a través de los bosques y zonas de protección) las dos fuentes hídricas más relevantes para la ciudad; los ríos Otún y Consota. Teniendo posibilidad de conectividad también con el Parque El Vergel a solo un kilómetro de distancia por la zona de protección del río Consota.

La adecuada protección y puesta en valor del área permitirá no solo conservar un legado único de la región, sino también potenciar nuevas oportunidades de desarrollo sostenible fundamentadas en el conocimiento y la biodiversidad.

Por su parte, el ecosistema asociado al área arqueológica, cuenta con registros de flora dentro de los que se resalta la presencia de Palma de Cera (*Ceroxylumalpinum*) y Helechos arbóreos (*Cyathea spp*), los cuales son de relevante importancia debido a su representatividad en el bosque andino y los aspectos ecológicos asociados; por otra parte, existen en este territorio una comunidad vegetal diferenciada en la margen izquierda del río Consotá caracterizada por presentar áreas densas donde Guadua (*Phyllostachys aurea*), Cañabrava (*Gynerium sagittatum*), y dos macollas de Guadua (*Guadua angustifolia*). En general se tiene registro de 23 familias botánicas, las más abundantes son: Lauraceae con 5 especies, Urticaceae con 3 especies y Moraceae con 8.

En ese sentido, desde la perspectiva de la fauna, el área arqueológica del Salado Consotá tiene registro a la fecha fruto de un muestreo preliminar (de una semana) de 108 especies de aves, entre ellas se destacan, 3 especies endémicas de Colombia; 11 especies casi endémicas, es decir, la población total de dicha especie en el mundo, tiene mayor proporción en el territorio colombiano; 12 especies migratorias boreales; 2 especies en categoría (NT) casi amenazadas y 1 especie en categoría (VU) Vulnerable. Los anfibios y reptiles se ven representados en el área por un total de 13 especies, 6 anfibios, 4 serpientes y 3 saurios, en las cuales se destacan 3 especies de ranas endémicas de Colombia de la familia Dendrobatidae, Hylidae y Strabomantidae, de las cuales, una de ellas se encuentra en categoría (VU) Vulnerable; también se destaca la presencia de una especie de serpiente de importancia médica, no obstante, su comportamiento es tranquilo y los accidentes ocurren principalmente al intentar manipularla. Finalmente, se tiene reporte de 13 especies de mamíferos (entre ellas el Mono aullador), frecuentes en áreas naturales de la región cafetera, así mismo se destaca la presencia de una especie en categoría (VU) Vulnerable.

Lo anterior resalta el área como un ecosistema clave en la preservación de la fauna del bosque andino, más aún dada la presencia de especies endémicas, migratorias y asociadas a entornos con riqueza. Sin embargo,

será sin duda mucho mejor y más representativo al realizar una caracterización completa y detallada de su biodiversidad.

Ambientalmente el sitio se destaca igualmente por sus atributos geológicos, representados además del fenómeno salino, por la ubicación allí de una mina de Cobre a solo 200 metros de donde desde la época indígena y hasta la actualidad se extrae oro directamente de la quebrada El Chocho, específicamente en su desembocadura en el río Consota, en el predio San Bernardo.

Potencialidad museológica del Salado de Consotá:

Luego de más de dos décadas de trabajo investigativo y de acciones orientadas a la salvaguardia del Salado de Consotá nos encontramos frente a la tarea de construir un Parque Museo que servirá para comprender este espacio *biocultural* fundamental para la región donde se encuentra inscrito. Desde una perspectiva museológica, el área del Salado de Consotá constituye un espacio público con alto potencial educativo, recreativo y científico, respaldado por una amplia red de actores que incluye a la Universidad Tecnológica de Pereira, la Alcaldía de Pereira, la comunidad académica y la ciudadanía pereirana. Todos ellos reconocen la urgencia de poner en marcha este proyecto como un lugar de encuentro, aprendizaje y reflexión sobre el paisaje que forma parte integral de la ciudad.

Los hallazgos arqueológicos, históricos y las investigaciones sobre los recursos biológicos y geológicos desarrolladas por la Universidad Tecnológica de Pereira y otras instituciones académicas han puesto de relieve la importancia patrimonial del sitio. Por esta razón, el Parque Museo Salado de Consotá se configura como un espacio con una necesidad urgente de promover procesos de apropiación social del conocimiento científico y de la memoria local. En ese sentido, el proyecto cuenta con una figura institucional en consolidación alrededor de una fundación, que le otorga sustento jurídico e institucional y posibilita el avance del Proyecto de Parque Museo a partir de los lineamientos museológicos aquí propuestos.

Por otro lado, este documento plantea los principios conceptuales y operativos necesarios para diseñar un espacio, y por ende una institución, que cumpla una función social esencial en torno a la memoria y al desarrollo y divulgación del conocimiento científico, con un alcance local, regional y nacional. Para ello, se adopta un marco normativo sólido, sustentado en los principales instrumentos jurídicos emitidos por el Gobierno Nacional respecto a este lugar. Entre ellos se destacan la Resolución 998 de 2004 del Ministerio de Cultura, que declara el área como Zona Arqueológica Protegida, y las Resoluciones 97 de 2004 y 397 de 2023 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), que establecen la declaratoria y el Plan de Manejo Arqueológico. De igual manera, el proyecto integra los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, expresados en la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Información, así como la definición internacional de museo adoptada por el Consejo Internacional de Museos (ICOM, 2022).

Además de esto, el discurso sobre la *identidad* suele ocupar un lugar central en proyectos de esta naturaleza. No obstante, este documento propone una reflexión crítica sobre dicho concepto. La identidad no se concebirá aquí como un instrumento para establecer jerarquías o ideas de superioridad cultural, sino como un proceso de encuentro ciudadano en la diversidad. El Parque Museo busca ser un espacio plural y abierto, donde converjan múltiples expresiones, saberes y formas de sentir que caracterizan a una sociedad democrática pluriétnica y pluricultural. El sentido de pertenencia que construirá este proyecto no pretende fortalecer la homogeneidad, sino la convivencia desde la diversidad cultural siendo conscientes de las posibles tensiones y desafíos que esto implica, principio que deberá reflejarse en todas las acciones que se desarrollen en torno al proyecto.

En ese sentido, al estar enmarcado dentro del indicador de espacio público efectivo de la Alcaldía de Pereira, el Parque Museo plantea un reto significativo: consolidar un modelo de espacio público participativo, en el que el trabajo con el patrimonio y la memoria locales se traduzca en procesos ciudadanos que fortalezcan la educación, la recreación, la convivencia democrática y la confianza institucional.

Finalmente, la museología propuesta en este documento ofrece los lineamientos conceptuales y prácticos para orientar las acciones de la primera fase de implementación, que abarcará aproximadamente **diez hectáreas del territorio, incluyendo el predio San Bernardo, La Mikela y los senderos de recorrido**. Esta

fase inicial será el punto de partida para la consolidación de un espacio público vivo, que articule el patrimonio, la memoria y la participación ciudadana.

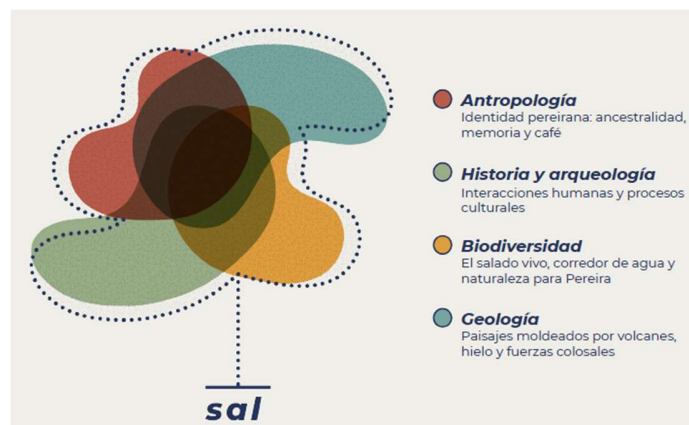
Para lograr estos propósitos, es fundamental apostar por una construcción participativa junto con los ciudadanos que habitan la zona (vecinos, comunidad académica, habitantes de otras zonas de Pereira y de la región) y que otorgarán sentido al nuevo espacio biocultural. En este sentido, la creación, diseño, construcción y puesta en operación del Parque Museo debe poner en el centro al usuario local, superando la noción de un espacio que es creado de forma estática, excluyente o impositiva. Se busca, en cambio, crear un espacio vivo, orientado a estimular el pensamiento desde la escala humana y a expresar la diversidad profunda que caracteriza a la región como signo identitario. Este enfoque permitirá construir y compartir memorias colectivas que fortalezcan el diálogo y el entendimiento entre diferentes comunidades.

Desde el punto de vista museológico, esto requiere criterios curatoriales definidos, la consolidación de una metodología en las fases de diseño con carácter interdisciplinario y el desarrollo de metodologías participativas claras que aseguren la articulación entre los componentes curatorial, arquitectónico e institucional. En esta línea, se proponen en las siguientes secciones los principios y posibilidades museológicas que deberán considerarse e integrarse en el desarrollo del proyecto.

Descripción del proyecto a diseñar



El consultor deberá tener en cuenta al momento de diseñar los recorridos y los espacios propios del parque museo el elemento de la Sal como concepto estructurante del proyecto.



¿Qué puede ser el Parque Museo Salado de Consotá?

El Parque Museo Salado de Consotá es un Museo sobre el paisaje biocultural.

Durante una de las visitas al actual lugar donde se encuentra el Salado de Consotá, encontramos a medio camino, gracias a la mirada entrenada de Santiago Nieto, guía del Jardín Botánico de la Universidad Tecnológica de Pereira, un *Phallus indusiatus*, conocido popularmente como micelio “velo de novia”. Esta criatura del bosque húmedo andino, de forma tan singular, nos puso a pensar sobre las posibilidades del futuro Parque Museo.

Al igual que este micelio, el Parque Museo busca establecer redes de conexión y comunicación, expandiéndose en su tarea por perdurar en el tiempo. Su estrategia natural de supervivencia nos ofrece una metáfora: el micelio atrae, mediante su particular olor, a diversos insectos que habitan el lugar, logrando que dispersen sus esporas y aseguren su continuidad. De manera análoga, el Parque Museo Salado de Consotá aspira a ser un espacio que atrae, convoca, emociona y difunde conocimiento, de modo que quienes lo visitan lleven consigo saberes y experiencias que, al reproducirse, generen nuevas relaciones ciudadanas con la naturaleza.

Esta nueva relación busca enfrentar algunos de los grandes desafíos contemporáneos: el cambio climático, el deterioro de los espacios naturales y urbanos, la desconexión entre las personas y su entorno, y el olvido de otras formas de sentir y pensar del pasado que pueden ofrecer soluciones para el presente. En este sentido, el Parque Museo se convierte en una excusa fecunda para consolidar un espacio público de aprendizaje activo, donde la ciudadanía adquiere conocimientos útiles para su vida y la de su comunidad a través de la experiencia museológica. El Parque Museo Salado de Consotá puede así convertirse en un espacio transformador que no solo atrae por su belleza natural, sino que convoca a la creación colectiva de un lugar biocultural que trasciende la mera contemplación para fomentar una participación en la construcción de realidades más armónicas con el entorno natural.

Por otro lado, la idea misma de “parque” debe ser abordada críticamente¹. No se busca reproducir un jardín del Edén, ni un paraíso artificial separado de la vida cotidiana. Por el contrario, el Parque debe comunicar que los seres humanos habitamos bajo el techo de una casa común, en la que no somos ajenos al contexto natural, sino parte integral de él. Nuestras acciones y culturas crean, transforman e impactan a otros seres vivos. El Parque Museo representa, entonces, una oportunidad para transformar narrativas y concepciones, permitiendo que los visitantes comprendan su espacio vital como un entorno profundamente interconectado, interdependiente y frágil, que requiere ser cuidado y restituido. La apuesta es pasar de una cultura de la devastación a una cultura de la recuperación y la convivencia ecológica.

Asimismo, el Parque Museo puede rememorar a una figura cultural determinante en la historia regional: el caminante. Las investigaciones arqueológicas, históricas y naturales del sitio han revelado que este lugar, hoy Pereira, ha sido desde tiempos remotos un cruce de caminos. Las fallas geológicas que dieron origen a las salinas de la cordillera han atraído durante milenios a diversas formas de vida: animales prehistóricos en busca de alimento, pueblos cazadores-recolectores, pueblos indígenas prehispánicos, conquistadores y colonizadores europeos, personas esclavizadas obligadas a caminar contra su voluntad, campesinos que buscaban dónde sembrar y, finalmente, los habitantes de la modernidad que reemplazaron los caminos por ferrocarriles y carreteras. En esta línea, el visitante actual del Parque Museo se convierte en un nuevo caminante: curioso, sensible, dispuesto a aprender, reconstruir y recrearse. Su acción de caminar por los senderos restituye la memoria de quienes antes recorrieron este lugar, convirtiendo la visita en una experiencia multisensorial y reflexiva sobre la relación entre pasado, espacio biocultural y movimiento al caminar.

¹ Esta concepción, en términos muy generales, es la que da origen a los espacios ‘naturales’ modernos producto de la industrialización de las ciudades europeas. Es una idea que a pesar de haber sido reproducida en el contexto colombiano, contiene ideológicamente una concepción económica mercantil, muy dañina para nuestro contexto, del entendimiento de la naturaleza: el espacio que los humanos deben colonizar, ordenar y dominar para explotación y beneficio de una sociedad moderna sin tener en cuenta las consecuencias devastadoras para los ecosistemas.

El Parque Museo Salado de Consotá es, en suma, un lugar para reflexionar y crear, inspirado en el paisaje que se percibe con los sentidos. El micelio encontrado en uno de sus caminos simboliza esa red de conexiones invisibles que enlaza personas, saberes y memorias. Es un espacio que convoca y difunde conocimiento, pero también advierte sobre la fragilidad del entorno: un territorio vivo con múltiples capas y redes ocultas bajo la tierra, fundamentales para comprender la memoria profunda del lugar.

Idea fuerza museológica:

“Un Parque Museo para el paisaje del Salado donde se entrecruzan los caminos de miles de historias de caminantes del pasado y el presente incluido el visitante”.

Visión museológica (Definición del espacio, la participación y el lugar de encuentro)

El proyecto será construido desde una museología que considera la actual definición de Museo propuesta por el Consejo Internacional de Museos – ICOM donde se hace énfasis en la accesibilidad, la inclusión y el fomento de la diversidad y la sostenibilidad.

- El proyecto museológico se construye sobre la base de la definición actual de Museo:
“Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos”. (ICOM, 2022)
- El proyecto museológico tiene como norte ser congruente con la declaratorias hechas por parte de Administraciones locales y el gobierno nacional. En otras palabras, tiene en cuenta la naturaleza de la UPR (Unidad de Planificación Rural del Salado de Consotá), las resoluciones y declaratorias del Ministerio de las Culturas y el ICANH, con el objetivo de construir un Parque Museo que se hace de forma técnica y apegada al direccionamiento jurídico.
- El proyecto museológico seguirá lineamientos técnicos y recomendaciones por parte de la dirección de la Universidad Tecnológica de Pereira, el Ministerio de Ciencias y el Ministerio de las Culturas.
- El proyecto museológico se desarrollará con la participación comprometida de comunidades cercanas al futuro Parque Museo y partes interesadas (sociedad civil, comunidad académica de la UTP y otras instituciones culturales) considerando como punto de construcción el respeto por la palabra y el conocimiento del otro, evitando toda hegemonía discursiva de alguna de las partes.
- Los espacios de participación se establecerán de acuerdo con una metodología de trabajo museológico clara, concisa y práctica en un determinado espacio de tiempo que permita avanzar el proyecto. Los espacios de conversación y construcción no deberán causar retrasos o dificultades al desarrollo del proyecto. Deberán estar perfectamente articulados con los cronogramas de conceptualización, diseño y construcción.
- La participación de las comunidades y partes interesadas deberá establecerse en todas las fases del proyecto y alimentarán todos los procesos de desarrollo de este, desde su concepción, diseño e implementación, garantizando una verdadera participación para la apropiación simbólica del lugar.
- La accesibilidad deberá ir más allá de garantizar un espacio museal de acuerdo con estándares de construcción (rampas, ascensores, señalización, etc.). Se propone que se entienda la accesibilidad como un proceso dónde se construye de la mano de potenciales públicos con discapacidades o históricamente discriminados para que el espacio que se construya sea accesible en términos sociales, físicos y cognitivos.
- Se apuesta por alcanzar, desde lo museológico, una clara sostenibilidad social donde el día de mañana, el Parque Museo sea visto como un lugar donde la ciudadanía que habita alrededor del lugar participa y crea recibiendo beneficios sociales y económicos por la reactivación del espacio. Es decir, el proyecto deberá considerar beneficios sociales conexos a su operación alrededor del turismo cultural.

Ámbitos

Los ámbitos museológicos que pueden guiar el proyecto abordan el reto de consolidar el espacio como un Parque Museo que orbita alrededor de la historia del lugar, la relación paisaje natural-espacio público y la participación ciudadana en la conformación de una experiencia de lo biocultural.

- **El Parque Museo consiste en un espacio y un planteamiento de recorridos que entrelazan tiempos y saberes:** La historia geológica del territorio, que nos habla del origen del cruce de caminos (las fallas geológicas que se entrecruzan también), La investigación en arqueología e historia, que revela las huellas de otros caminantes, las historias cotidianas y el 'mito' como una oportunidad narrativa que nos permite reconocernos en la diversidad: contar la historia desde múltiples perspectivas para alejarnos de posibles relatos excluyentes y darle un lugar a procesos y comunidades que han sido invisibilizadas y, finalmente, en este cruce de caminos, cada visitante aporta sus habilidades y conocimientos, construyendo experiencias significativas de aprendizaje y reconocimiento de la diversidad.
- **El paisaje natural y el espacio público no son dos mundos separados:** En el Salado de Consoá habitan diversos seres vivos, en simbiosis, unidos por los múltiples caminos que han existido, que existen y que seguirán creándose. Caminar este lugar es comprender que el paisaje se percibe con todos los sentidos y por ende nos puede habitar y definir como ciudadanos, al reconocerlo aprendemos el verdadero valor de convivir en democracia y compartir un espacio público con otros seres sintientes.
- **El Parque Museo Salado de Consoá invita a vivir este paisaje desde la ciudadanía activa y lo biocultural².** Aquí, el visitante no es solo espectador: se convierte en parte de una comunidad que aprende, respeta y celebra la diversidad cultural y natural del lugar. La visita al Parque Museo es un intercambio: el territorio comparte su memoria y saberes y espera en retribución cuidados y una presencia responsable. En ese sentido, se plantea un turismo cultural que valora tanto la biodiversidad como la diversidad cultural. Es un Parque Museo para el encuentro ciudadano con el paisaje.
- **Usuario-participante:** el espacio se debe a las personas. En nuestro caso, el Parque Museo deberá operar de forma amplia, sin embargo, al caracterizar un público base estaremos logrando que el lugar tenga una personalidad propia y un espíritu narrativo que cobra sentido para otros usuarios (turistas locales y extranjeros, visitantes ocasionales, etc). La población académica y los integrantes de la comunidad de la zona circundante son una oportunidad para establecer caminos de participación que le den su propio sabor al Salado.
- **Metodologías de co-creación:** La participación ciudadana debe generar resultados concretos que aporten nuevas miradas sobre el espacio. Es fundamental evitar los encuentros donde las personas simplemente expresan opiniones sin un propósito creativo definido, pues esa falta de dirección constituye uno de los mayores riesgos de los procesos de co-creación: reunir sin un horizonte claro. Para prevenirlo, es necesario implementar metodologías participativas bien estructuradas, diseñadas específicamente para contextos museales. Desde el inicio del proyecto debe asumirse que la participación implica creación, y por tanto se requieren espacios que fomenten la imaginación y la producción colectiva. Asimismo, se debe contar con un equipo profesional que sea capaz de articular las ideas surgidas del proyecto con las visiones de la comunidad, y que, mediante talleres de memoria y creación, impulse el desarrollo de propuestas materiales, narrativas y recorridos capaces de inspirar a los futuros caminantes del lugar.

¿Qué no debería ser el Parque Museo?

² Un paisaje biocultural se puede definir como un territorio en el que naturaleza, historia y culturas humanas se entrelazan de forma compleja: donde biodiversidad, saberes tradicionales, prácticas sociales y entorno físico no son ámbitos separados, sino partes de una misma red viva y activa. Es un espacio donde los habitantes (y visitantes) no solo habitan sino perciben, actúan y se sienten parte, cuidando el entorno y siendo cuidados por él, donde las memorias, la identidad-diversidad y la sostenibilidad dialogan con sus huellas pasadas y sus proyecciones futuras.

- No debería presentar una sola visión sobre la historia: Los Museos son espacios de intercambio intenso de visiones y conocimientos. Las historias son una construcción fundamentada pero no impositiva. El panorama debe ser amplio y crítico.
- No debería excluir al otro por su aparente 'identidad': Los Museos son lugares para poder 'ser' en toda la amplitud de la palabra. No fomentan ningún tipo de hegemonía cultural sobre otros ciudadanos u otras formas de sentir y pensar la realidad.
- No debería tener barreras simbólicas a su alrededor: El parque museo será por naturaleza un espacio público, es decir, que materializa un espacio democrático donde todos los ciudadanos pueden hacer parte. No obstante, es imprescindible delimitar puntos de acceso para proteger el espacio biocultural.
- No debería proponer recorridos lineales porque se trata de un espacio geográfico, histórico, político y social: El parque museo debe proponer cruces, caminos y diversas formas para aproximarse a lo que comunican.
- No debería ser un lugar monotemático: Las tipologías de Museos que dividen sus temáticas en arte, historia, arqueología, antropología, ciencias naturales, etc. no logran expresar la amplitud de una región con múltiples territorios bioculturales donde se manifiesta la interdisciplinariedad. Es necesario contar con un Parque Museo que hable desde múltiples temas y perspectivas que se entrelazan e incluso, que se contradicen. Se trata de un Museo cuya metáfora es el paisaje.
- No debería darles la espalda a las comunidades circundantes: El Parque Museo solo cobrará sentido si, es construido de la mano de los vecinos y partes interesadas. Son su mayor respaldo y su mayor objetivo final.
- No debería construirse sin participación en todas sus etapas: El Parque Museo es la posible consolidación de una apuesta cultural ciudadana donde se ejerce la democracia de manera participativa y no solo representativa. Para ello, se deberá entablar un diálogo de ideas constante a través de todo el proyecto museológico.

Referentes:

El consultor, deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes referentes para la conceptualización de los recorridos y las estancias del proyecto.






Referentes

Museo de la mina de zinc

Allmannajuvet/ Noruega
Arquitecto: Peter Zumthor

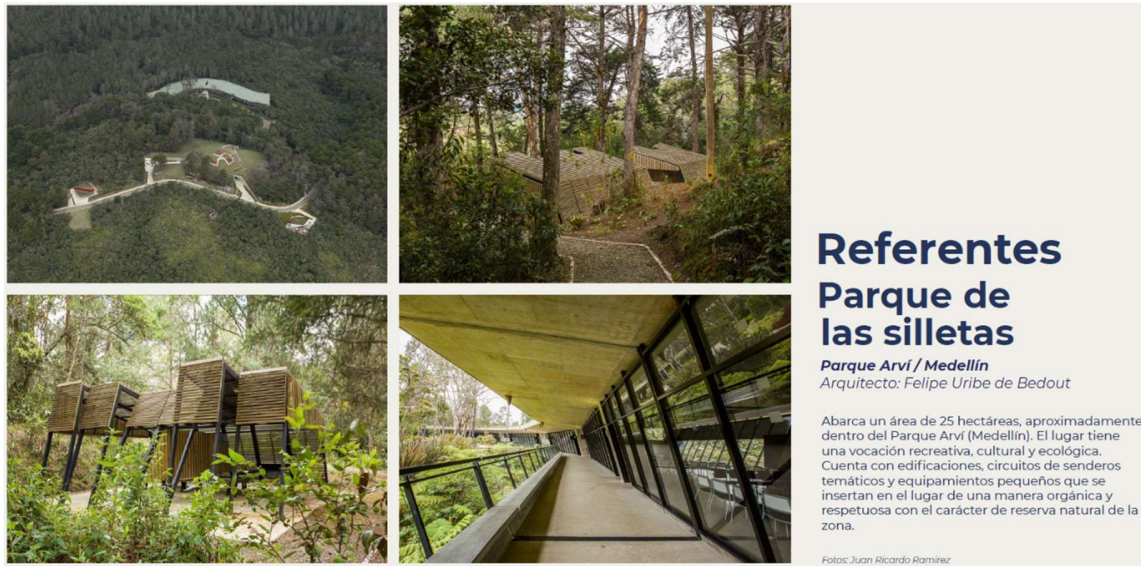
Los servicios del museo, como café, administración, baños y exhibiciones están divididos a través de diferentes edificios pequeños, lo que disminuye la alteración visual en el paisaje.

Las construcciones son sencillas y se elevan sobre las rocas a través de patas de madera, para mitigar la afectación de los suelos.

Los materiales escogidos evocan la operación minera y se camuflan con el paisaje.

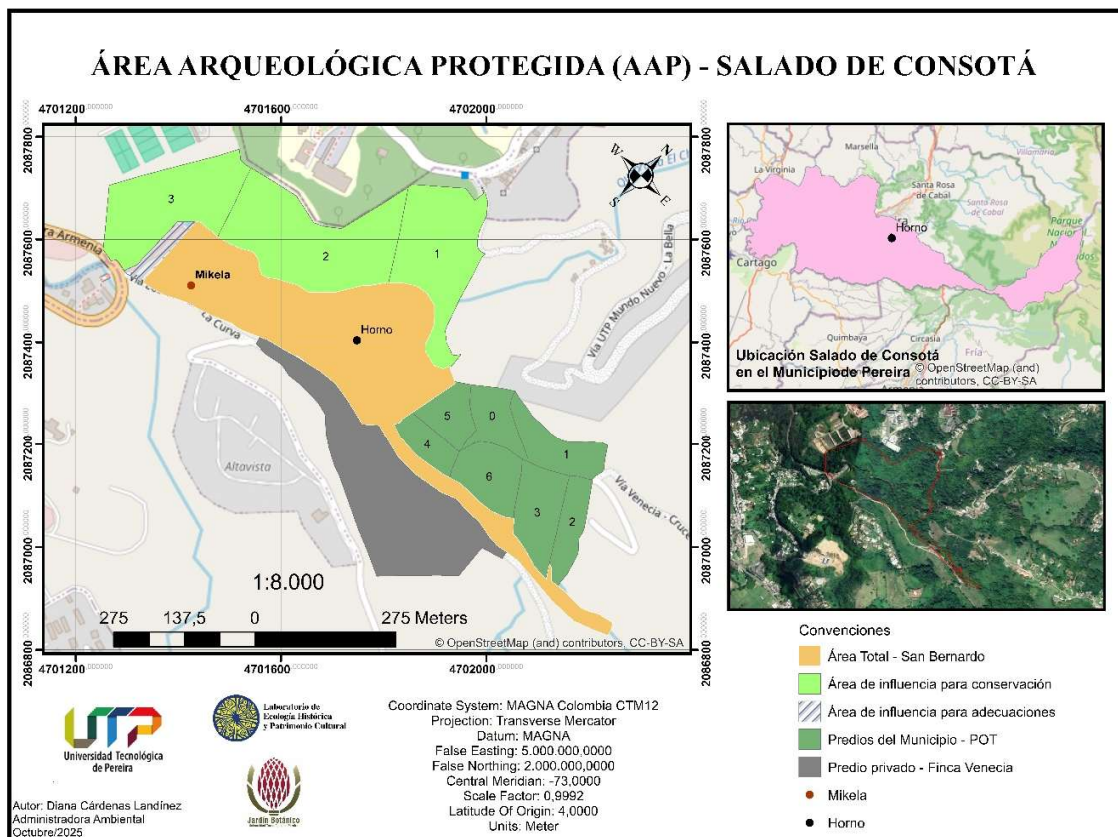
- Inserción respetuosa en el paisaje
- Programa arquitectónico atomizado a lo largo de un sendero

1. Allmannajuvet, Arquitecto: Peter Zumthor



Ubicación específica y cantidades aproximadas de los elementos a diseñar:

Las actividades objeto de la presente consultoría deberán ser desarrolladas específicamente en el predio **San Bernardo** (Área Arqueológica Protegida) identificado con matrícula inmobiliaria No.290-13707 el cual se muestra en la siguiente imagen:



El consultor deberá desarrollar las siguientes áreas aproximadas:

ZONA	ESPACIO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
Recorridos	Sendero elevado		1000
	Senderos a nivel		3400
	Puente sobre el río Consotá		100
	Áreas de descanso		500
	Muelle sobre el río		
Cerramientos	Cerramientos vegetales	500	No aplica
	Vallado	1300	
Museografía	Módulos interactivos exteriores		200
	Módulos informativos exteriores		
	Jardín de mariposas	No aplica	200

Zonas verdes	Bordes de caminos		60000
	Otros jardines		
TOTAL		1800	65.400
Recinto ojo de sal	Galería	No aplica	90
	Zona arqueológica		
Centro de visitantes	Baños		300
	Café		
	Balcón		
	Taquilla		
ZONA	ESPACIO	METROS LINEALES	METROS CUADRADOS
	Espacio para recibimiento de grupos		
	Espacio múltiple para talleres		
	Oficina		
	Bahía para carros		
	Parqueadero		500
TOTAL		No aplica	890

Nota: Las cantidades acá mencionadas son aproximadas, no obstante, el pago de la consultoría no se realizará teniendo en cuenta estas cantidades sino con los entregables completos, por lo tanto, las mismas podrán aumentar o disminuir según sea el caso, situación que no implicará en ningún caso, el reajuste del valor del contrato resultante del presente proceso de contratación.

El consultor deberá realizar la entrega de los elementos descritos a continuación:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.2	Levantamiento topográfico: Levantamiento topográfico del terreno que conforma el área de influencia del proyecto con amarre geodésico y delimitación del mismo.
	1.4	Estudio hidrológico e hidráulico sobre la cuenca del río Consotá y quebradas aledañas: Estudio para determinar la cota mínima y máxima de inundación de los afluentes presentes en los predios de interés.

	1.6	Diseño urbanístico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán el espacio del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (cerramientos y paisajismo, asesoría en restauración ecológica, diseño de iluminación, impacto ambiental, diseño de pisos y pavimentos, sistema de movilidad, especificaciones técnicas, integración y coordinación de diseños).
	1.7	Diseño estructural de las obras requeridas para el urbanismo.
	1.8	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico del urbanismo.
	1.9	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario del urbanismo y manejo de aguas lluvias.
	1.11	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	1.12	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	1.13	Programación y ejecución de la obra para el componente urbanístico.
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.1	Análisis y estudio de suelos: Determinar la capacidad de carga del suelo en el área proyectada para la intervención.
	2.3	Diseño arquitectónico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán los equipamientos complementarios al espacio público del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (zona de parqueaderos, centro de llegada de visitantes, museo interactivo, entorno ojo de sal).
	2.4	Diseño estructural de las obras requeridas.
	2.5	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico.
	2.6	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario.
	2.7	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	2.8	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	2.9	Programación y ejecución de las obras descritas en el componente.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto

ESTUDIOS Y DISEÑOS DE FACTIBILIDAD DEL PARQUE MUSEO SALADO DE CONSOTÁ COMO ESPACIO PÚBLICO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.4016 DE 2025

3.2. Plazo

El contrato tendrá un plazo total de ejecución de TREINTA (30) días a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

3.3. presupuesto estimado de contratación

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$712.390.049) incluido el IVA y demás tributos que se causen.

4. CONDICIONES DE PAGO

El contrato se pagará mediante tres (03) actas, así: dos (02) actas de pago parciales y un acta (01) de pago final; distribuidas de la siguiente manera:

a) Primer pago equivalente al 40% del contrato, a la entrega de informe que contenga los siguientes entregables:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.2	Levantamiento topográfico: Levantamiento topográfico del terreno que conforma el área de influencia del proyecto con amarre geodésico y delimitación del mismo.
	1.4	Estudio hidrológico e hidráulico sobre la cuenca del río Consotá y quebradas aledañas: Estudio para determinar la cota mínima y máxima de inundación de los afluentes presentes en los predios de interés.
	1.6	Esquema del diseño urbanístico: Trazado preliminar de los diferentes elementos que constituirán el espacio del Parque Museo Salado de Consotá, los cuales deberán ser el insumo para realizar los entregables descritos en los numerales 1.1 y 1.2
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.1	Análisis y estudio de suelos: Determinar la capacidad de carga del suelo en el área proyectada para la intervención.
	2.3	Esquema del diseño arquitectónico: Esquema básico de los diferentes elementos que constituirán los equipamientos complementarios al espacio público del Parque Museo Salado de Consotá (zona de parqueaderos, centro de llegada de visitantes, museo interactivo, entorno ojo de sal), los cuales deberán ser el insumo para realizar el entregable descrito en el numeral 2.1.

b) Segundo pago equivalente al 30% del contrato, a la entrega de informe que contenga los siguientes entregables:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.6	Diseño urbanístico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán el espacio del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (cerramientos y paisajismo, asesoría en restauración ecológica, diseño de iluminación, impacto ambiental, diseño de pisos y pavimentos, sistema de movilidad, especificaciones técnicas, integración y coordinación de diseños).
	1.7	Diseño estructural de las obras requeridas para el urbanismo.
	1.8	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico del urbanismo.
	1.9	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario del urbanismo y manejo de aguas lluvias.
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.3	Diseño arquitectónico detallado: Materialización de los diferentes elementos que constituirán los equipamientos complementarios al espacio público del Parque Museo Salado de Consotá, bajo criterios de adaptabilidad, funcionalidad, flexibilidad, y sostenibilidad ambiental (zona de parqueaderos, centro de llegada de visitantes, museo interactivo, entorno ojo de sal).
	2.4	Diseño estructural de las obras requeridas.
	2.5	Diseño Eléctrico: Diseño del componente eléctrico.
	2.6	Diseño hidrosanitario: Diseño del componente hidrosanitario.

c) Tercer pago final equivalente al 30% del contrato, al recibo a conformidad del resto de actividades y productos en su totalidad. Previo cumplimiento de las obligaciones verificadas por el interventor y haber acreditado el pago de parafiscales así:

1. Para el espacio público del Parque Museo Salado de Consotá	1.11	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	1.12	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	1.13	Programación y ejecución de la obra para el componente urbanístico.
2. Para el equipamiento complementario del espacio público	2.7	Especificaciones de dotación y mobiliario: Establecer con detalle las cantidades y tipos de mobiliario y dotación que garantice el funcionamiento del Parque Museo Salado de Consotá y el desarrollo de sus programas y actividades.
	2.8	Mediciones y presupuesto: Presupuesto detallado para factibilidad con soporte de precios con cotizaciones y APU.
	2.9	Programación y ejecución de las obras descritas en el componente.

Nota: Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen).

5. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Capítulo II, Contratación a través de Convocatoria Pública.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

6. FACTORES DE SELECCIÓN

Se estudiarán factores legales, financieros y técnico, los comités Jurídico, Financiero y Técnico de la Convocatoria Pública deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, los documentos se presentaron completos y el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

7. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS

Se evaluarán los aspectos mencionados tal como se indica en los pliegos de la convocatoria, de acuerdo con lo que se indica a continuación:

7.1. Evaluación Jurídica

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

7.2. Evaluación financiera

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

$$a. \text{ Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

$$b. \text{ Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente} \geq 1.1}{\text{Pasivo corriente}}$$

$$c. \text{ Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo} \leq 70\%}{\text{Total Activo}}$$

1. Los índices se calcularán teniendo en cuenta la información financiera reportada en el RUP entregado.
2. Es obligatorio el cumplimiento de los cinco (5) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos **se descalifica al proponente** para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución, mediante la siguiente fórmula.

$$\sum_{i=1}^n K_i * w_i$$

Es la sumatoria del índice financiero por el porcentaje de participación de cada proponente que conforman el consorcio o unión temporal.

Donde:

K= Índice financiero

W= Porcentaje de participación

N= número de integrantes del consorcio o unión temporal

La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

7.3. Evaluación técnica

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos verificando que se encuentren completos y que los proponentes cumplan con los requisitos indicados en el CAPÍTULO 2 CONDICIONES PARA PARTICIPAR y con el numeral 3.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS, con el fin de determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

8. EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS

Se realizará la revisión de la propuesta económica presentada asegurándose que:

- La propuesta no supere el valor del presupuesto oficial estimado por la Universidad
- La propuesta no presente decimales.
- La propuesta no incluya cargo por concepto de retención en la fuente.
- No se haya omitido ninguno de los elementos que conforman el presupuesto oficial estimado por la Universidad.

Si efectuada la evaluación de la totalidad de las propuestas, no existe una que cumpla con todos los requisitos

exigidos en el pliego de condiciones, La Universidad declarará desierta la convocatoria

9. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y SELECCIÓN DE OFERENTE.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

Se adjudicará el mayor puntaje de **101,5 puntos**.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes distribuyendo el puntaje de la siguiente forma:

CONCEPTO		PUNTAJE
Factor de calidad	Experiencia específica del proponente	50
	Experiencia específica del equipo de trabajo	45
Apoyo a la industria nacional		5
Total Criterios de Evaluación		100
Incentivo por inclusión de trabajadores en condición de discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.6 D.1082/15)		1
Puntaje adicional por emprendimientos o empresas de mujeres (Art. 2.2.1.2.4.2.14 D.1082/15, D.1860/21)		0.25
Puntaje adicional por MIPYME (Art. 2.2.1.2.4.2.18 D.1082/15, mod. D.1860/21)		0.25
Máxima Puntuación Posible		101.5

FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONCEPTO	PUNTAJE
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 65.400 m2 y 71.940 m2 .	10
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 71.941 m2 y 78.480 m2 .	20

Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 78.481 m2 y 85.020 m2.	30
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 85.021 m2 y 91.560 m2.	40
Si en la sumatoria de los contratos aportados para el cumplimiento de la experiencia específica requerida en el numeral 2.3 del pliego de condiciones, se presenta un área de diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua mayores a 91.561 m2.	50
Máxima Puntuación Posible	50

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

CONCEPTO		PUNTAJE
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 65.400 m2 y 71.940 m2.	10
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 71.941 m2 y 78.480 m2.	15
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 78.481 m2 y 85.020 m2.	20
ASESOR URBANISTA	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 65.400 m2 y 71.940 m2.	10
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 71.941 m2 y 78.480 m2.	15
	Si dentro de los contratos aportados para el cumplimiento del área requerida para experiencia específica en el numeral 2.4 "Equipo de trabajo mínimo", presenta diseño de espacio público en el cual se incluyan actividades de senderos en madera y/o guadua entre 78.481 m2 y 85.020 m2.	20
ASESOR DISEÑO	Si presenta posgrado en restauración y DOS (02) certificados de experiencia como asesor restaurador en contratos de consultoría.	3
ASESOR ESTRUCTURAL	Si presenta DOS (02) certificados de experiencia como asesor estructural en contratos de consultoría.	2
Máxima Puntuación Posible		45

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICIÓN (Marque una sola casilla, según corresponda)	PUNTAJE	CASILLA A MARCAR
Se dará tratamiento de bienes y servicios nacionales a los bienes y servicios nacionales prestados y entregados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas en Colombia de conformidad con la legislación vigente o (ii) los servicios y bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación o (iii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad o (iv) a los servicios y bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–	5 puntos	
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros mediante la incorporación de componente colombiano en bienes extranjeros. La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos.	3 puntos	
Bienes y servicios extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional	0 puntos	

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Se asignará 5 puntos al proponente que indicando en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 (modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012), se entiende por servicios de origen nacional “aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia”.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003: “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente”.

Conforme a lo anterior, en caso de ofrecer “SERVICIOS EXTRANJEROS” CON TRATAMIENTO DE NACIONALES” se debe indicar el trato nacional existente en materia de compras estatales o adjuntar el informe de la misión diplomática según corresponda.

Se asignará un total de 3 puntos al proponente que indique en la casilla correspondiente que sus bienes y servicios son de origen EXTRANJERO y que no tengan tratamiento de nacionales, pero en los que se incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos.

No se asignará puntaje a quien no indique en la casilla correspondiente el origen de los bienes y servicios a ofertar y a los “SERVICIOS EXTRANJEROS” que no tengan tratamiento de nacionales, y respecto de los que no se incorpora componente colombiano de servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el

artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato suministrado en el pliego de condiciones, suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar expresado en SMMLV”

En el caso de los proponentes plurales, el formato debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

PUNTAJE ADICIONAL (0.25) EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES

Artículo 2.2.1.2.4.2.14 decreto 1082 de 2015 mod. artículo 3 decreto 1860 de 2021

Para que el Proponente obtenga este puntaje, debe presentar acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres conforme lo establecido en los decretos citados.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho requisito de acreditación y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PUNTAJE ADICIONAL (0.25) MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.18 decreto 1082 de 2015 mod. artículo 3 decreto 1860 de 2021

Para que el Proponente obtenga este puntaje, debe presentar acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres conforme lo establecido en los decretos citados.

Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho requisito de acreditación y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Emprendimiento o Empresas de Mujeres.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido,

respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 3.2 del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el formato indicado en el pliego de condiciones.

– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el formato indicado en el pliego de condiciones como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato indicado en el pliego de condiciones.. Para aquellos eventos en los que el diez por

ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificara el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan

estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el formato indicado en el pliego de condiciones como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad del juramento, que tienen participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el formato indicado en el pliego de condiciones como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará y certificará la Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el formato indicado en el pliego de condiciones como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato indicado en el pliego de condiciones mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya,

que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el formato indicado en el pliego de condiciones mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el formato indicado en el pliego de condiciones.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden de entrega de las propuestas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM **correspondiente al día indicado en el cronograma general de la convocatoria**. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Con los puntajes así obtenidos se establecerá el orden de elegibilidad.

En concordancia con el acuerdo No 67 del 7 de noviembre de 2017 los diferentes comités emitirán el acta de recomendación y posteriormente se adjudicará el contrato mediante resolución de rectoría.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con los puntajes así obtenidos se establecerá el orden de elegibilidad.

En concordancia con el acuerdo No 67 del 7 de noviembre de 2017 los diferentes comités emitirán el acta de recomendación y posteriormente se adjudicará el contrato mediante resolución de rectoría.

12. GARANTIAS

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de La Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos.

Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades públicas con Régimen Privado de contratación. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

Calidad

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año.

El amparo de calidad cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de las falencias en cuanto los productos entregados por el consultor.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS

Las anteriores garantías deberán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia.

El contratista debe entregar la póliza modificada a La Universidad a más tardar en cinco (5) días calendario después de firmada el acta de recibo a satisfacción de la consultoría.

La fecha de expedición de las pólizas debe ser igual al inicio de la vigencia.

NOTA: Sin perjuicio de los plazos anteriormente señalados de vigencia de las garantías, el contratista se compromete a mantener vigente la garantía de cumplimiento como mínimo hasta la liquidación del contrato, lo anterior conforme al Acuerdo 005 del 2009 "Estatuto de Contratación".

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de la convocatoria No 04 de 2024, podrá ser consultado en la página web de La Universidad (www.utp.edu.co).

Cualquier modificación al mismo, será informada a través de dicha página.

14. MATRIZ DE RIESGOS

No DE ORDEN	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE	CONTROL	TRATAMIENTO	CONTROL
1	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Requisitos para participar con estándares fuera del alcance de gran número de participantes.	Poca o nula participación. Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto	2	2	4	Entidad	Áreas involucradas	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.	Verificación de requisitos técnicos, jurídicos y financieros solicitados a los posibles oferentes, comparadas con el objeto a contratar.
2	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	4	Entidad oferente	Áreas involucradas Y oferente	1.Solicitar al proponente plural adjudicatario la consecución del RUT, a expedición del RUTsimultáneamente con el aviso de adjudicación. 2.Expedición del contrato una vez este culminado el informe de evaluación del proceso y este sea aprobado. 3.Realizar los trámites pertinentes para que el contratista proceda con las firmas digitales conforme a la resolución proferida por secretaria general respecto de las firmas digitales. 4.Enviar la minuta en PDF al contratista con el fin de que sea iniciado el trámite de expedición de pólizas.	Seguimiento por parte de las áreas involucradas.
3	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Adulteración de documentos por parte de los oferentes.	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	2	2	4	Oferente y/o Contratista	Área jurídica	1.Verificación con la entidad, persona jurídica o natural, quien emite el documento. 2.Acompañamiento del área jurídica del procedimiento a seguir desde el ámbito legal.	Verificación de la documentación aportada
4	PRECONTRACTUAL	Financiero	Presupuesto inadecuado para la ejecución del proyecto	Desfinanciación, imposibilidad de completar el proyecto o necesidad de ajustes financieros significativos	2	3	6	Entidad	Oficina de Planeación - Estructurador del proyecto	1. Realizar una estimación exhaustiva y detallada del presupuesto. 2. Establecer un fondo de contingencia para cubrir imprevistos. 3. Monitorear el gasto y realizar ajustes periódicos en el presupuesto. 4. Obtener aprobaciones y revisiones periódicas del presupuesto con partes interesadas.	Revisión y ajuste detallado del presupuesto antes del inicio del proyecto.
5	PRECONTRACTUAL	Financiero	Oferta con valor artificialmente bajo	Incumplimiento en el contrato	3	4	12	Contratista	Evaluador Interventor	Contratista debe ejecutar el contrato incluido el ítem planteado con el precio artificialmente bajo. El interventor debe hacer cumplir lo solicitado y aceptado por el contratista.	Revisión y advertencia al proponente previa la adjudicación.
6	PRECONTRACTUAL	Jurídico	Falta de publicidad de la convocatoria.	Declaratoria desierta del proceso de selección, lo que implica no contratación y por ende demoras en la prestación	2	3	6	Entidad	Área jurídica	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.	Envío de evidencia de publicación a la página de la UTP y la página del SECOP.
7	PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL	Jurídico	Constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Ejecución de contratos sin tener las coberturas necesarias en caso de que se materialicen riesgos durante el tiempo de ejecución	3	3	9	Contratista	Área jurídica	1.Analizar la incorporación o no de exigencias de garantías al momento de construir los pliegos de condiciones, esto apoyado en el estatuto general de contratación 2.Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas.	1.Claridad en los requisitos solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2.Verificación y validación con compañías aseguradoras.
8	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Costos adicionales no contemplados, Obras no contempladas por encontrarse en el subsuelo	Incremento del Costo de la obra	3	4	12	Entidad	Interventor	Asumir, Gestionar nuevos costos 1. Evaluación continua de riesgos durante la ejecución. 2. Ajustes contractuales para reflejar costos adicionales.	Durante la etapa de planeación de las obras, realizar las investigaciones posibles. Asumir, gestionar nuevos costos o reducción de alcance
9	CONTRACTUAL	Técnico	Entrega incompleta de estudios y diseños	Retraso en el desarrollo de los trabajos	2	4	8	Entidad	Oficina de planeación - Coordinador	La entidad debe completar la entrega de la documentación faltantes, en el menor tiempo posible.	Revisión detallada previo el inicio de proceso, realizar lista de chequeo
10	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Afectación en ejecución por orden público o eventos naturales	Retrasos en la entrega de obra	3	4	12	Entidad	Oficina de planeación - supervisor	Asumir o transferir a aseguradora	Riesgo externo, fuera de la gobernabilidad de la universidad. Asumir o transferir a aseguradora.
11	CONTRACTUAL	Técnico	Interpretación equivocada de estudios y diseños	Mala ejecución de las obras	2	5	10	Contratista	Interventor	Asumir,Correcciones a cargo del contratista.	Control permanente de profesionales tanto de obra como de interventoría, Contar con planos en físico permanentemente en obra, de tal forma que sean de fácil consulta.
12	CONTRACTUAL	Técnico	Compra de materiales sin tener cuidado con los plazos de los distribuidores	Retrasos en la entrega de obra	4	4	16	Contratista	Interventor	Realizar planes de contingencia, con plazos definidos e inaplazables, se debe hacer seguimiento en periodos cortos, el contratista debe asumir costos que se generen por esta causa.	Entrega de plan de compras y control a dicho plan por la interventoría, seguimiento con compañía de seguros.

No DE ORDEN	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	RIESGO	RESPONSABLE	CONTROL	TRATAMIENTO	CONTROL
13	CONTRACTUAL	Técnico Financiero	Incumplimiento en el cronograma propuesto	Retrasos en la entrega de obra, costos adicionales. Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte de la Universidad Incumplimiento del contrato	4	5	20	Contratista	Interventor	Realizar planes de contingencia con plazos definidos e inaplazables. Aviso a la aseguradora. Contratista asume costos adicionales que se generen. 1. Se establecen alternativas de solución para la entrega oportuna de los ítems adquirido o de la prestación del servicio 2. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la entrega de los elementos contratos. 3. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista.	control semanal de cronograma, seguimiento con compañía de seguros. 1. Seguimiento y control por parte del interventor 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 4. Exigir póliza de cumplimiento dentro del proceso contractual.
14	CONTRACTUAL	Técnico	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales.	Retraso en las obras	1	4	4	Contratista	Interventor	Interventor debe llevar el registro de los trabajadores de obra y verificar el cumplimiento de la normatividad laboral.	Seguimiento mensual a pagos y control de de paz y salvos.
15	CONTRACTUAL	Jurídico	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	3	3	9	Contratista	Interventor	1. Atender los requerimientos que por causa de daños causados a terceros sean allegados en el desarrollo del contrato. 2. Notificar a la aseguradora respecto al perjuicio causado en la ejecución del contrato 3. Verificar con el contratista las causas que derivaron en el perjuicio causado, y a partir de allí determinar el plan de acción a seguir. 4. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	1. Seguimiento y control por parte del interventor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual 4. Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes)
16	CONTRACTUAL	Jurídico	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación dentro de los plazos estipulados.	Incumplimiento del contrato	2	3	6	Contratista	Interventor	1. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. 2. Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación. 2. Realizar seguimiento por parte de la interventoría durante la vida del contrato y adelantar los trámites para liquidación desde un mes antes de la finalización del contrato. 3. Realizar trazabilidad estricta de los llamados al contratista para adelantar la liquidación.
17	CONTRACTUAL	Financiero	Falta o inadecuada planeación de cronogramas de pagos.	Retrasos en el proyecto debido a problemas de flujo de caja o falta de fondos para pagos puntuales.	2	2	4	Entidad	Interventor Coordinador	1. Establecimiento y cumplimiento riguroso del cronograma de pagos. 2. Realización de revisiones periódicas y ajustes para mantener la adecuación del cronograma con las condiciones financieras.	Implementación de cronograma detallado y sistema de seguimiento.
18	CONTRACTUAL	Financiero	Caída del sistema o falta de acceso a sistemas.	Interrupciones en el flujo de caja, retrasos en transacciones, y problemas en la gestión.	1	4	4	Entidad	Áreas involucradas	1. Establecer un plan de recuperación ante desastres que incluya respaldo y restauración de sistemas. 2. Implementar procedimientos de acceso alternativo en caso de fallos en los sistemas.	Implementación de un plan de contingencia para la recuperación del sistema y acceso alternativo.
19	CONTRACTUAL	Financiero	Asignación incorrecta de pagos debido a falta de claridad en el orden de prioridad de las fuentes de financiación.	Pagos aplicados a fuentes incorrectas, lo que puede resultar en desfinanciación, retrasos en pagos, y conflictos contractuales.	2	4	8	Entidad	Áreas involucradas	Crear un formato de documento estandarizado que detalle claramente las fuentes de financiación a las que se aplicará cada pago, realizar control en cada pago	Documento anexo al pago especificando las fuentes a afectar, con validación manual previa.